



CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el 25 (veinticinco) de abril del año 2003 (dos mil tres), se reunieron en el Despacho del Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, por parte del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ los CC. FELIPE CRUZ CALVARIO Presidente Municipal, ARNULFO GERMAN OCHOA SÁNCHEZ Sindico del H. Ayuntamiento, HUMBERTO CABRERA DUEÑAS Secretario del H. Ayuntamiento, FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Tesorero Municipal y SANTIAGO CABRERA SOTO Oficial Mayor del H. Ayuntamiento; y por la parte del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, representado por la CC. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN Secretaria General, CECILIA VELÁSQUEZ VACA Secretario de Finanzas, MARTHA EDITH GAYTAN TÉLLEZ Secretaria de Actas y Acuerdos y BERENICE MEDINA PEREZ Secretaria de Trabajos y Conflictos; con el propósito de firmar el siguiente:

-----CONVENIO-----

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento concede a los trabajadores Sindicalizados a partir del 1° (primero) de enero del año 2003. (dos mil tres), un incremento del 6.75 (seis punto setenta y cinco por ciento) al sueldo, sueldos, sobresueldo, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenios, en la proporción que les corresponda, sobre la base del tabulador vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2002.

SEGUNDA.- Se autoriza incrementar las **compensaciones** en un 6.75 (seis punto setenta y cinco por ciento).

TERCERA.- se conviene en incrementar las prestaciones que a continuación se relacionan y por los montos que se consignan:

PRESTACIÓN IMPORTE BONO EXTRAORDINARIO ANUAL \$ 840.00 BONO DIA DE LAS MADRES 890.00 FONDO DE RETIRO \$ 25,250.00 SEGURO DE VIDA: MUERTE NATURAL \$ 59,425.00 MUERTE ACCIDENTAL \$118,850.00 MUERTE/COLECTIVA \$178,280.00

- 1 -





CUARTA.-Se autoriza incrementar las **BECAS ESCOLARES**, quedando con los siguientes valores:

NIVEL PRIMARIA	PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL
	8.5	\$114.84
	9.0	\$127.61
	9.5	\$140.38
	10.0	\$153.12
NIVEL SECUNDARIA	PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL
	8.5	\$172.26
	9.0	\$191.42
	9.5	\$210.55
	10.0	\$229.69
NIVEL BACHILLERATO /I	PROF. PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL
	8.5.1E V 8.5	\$287.13
F	96	\$319.03
	1895	\$350.92
and the same of th	OF 10.0 M	\$382.83

QUINTA.- Se autoriza el pago de la PRIMA VACACIONAL, a los trabajadores de base sindicalizados, se le cubrirá 8 (ocho) días de salario (sueldo, sobresueldo y quinquenios), y disfrutando 10 (diez) días hábiles por periodo.

SEXTA.-BONO DEL BURÓCRATA: Se autoriza el incrementar 2 (dos) días adicionales a los 18 (dieciocho) que se venían disfrutando, totalizando 20 (veinte) días para cada trabajador de base sindicalizado y con la misma base (sueldo, sobresueldo y quinquenios).

SÉPTIMA.- BONO SINDICAL: El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conviene en autorizar el bono sindical, a los trabajadores de base sindicalizados, el importe de dicho bono será de 5 (cinco) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios, pagaderos en la primera quincena del septiembre de cada año.

OCTAVA.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, otorgar un incremento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) al **BONO DEL DÍA DEL PADRE**, totalizando la cantidad de \$579.50 (quinientos setenta y nueve pesos M.N. 50/100), mismo que se viene cubriendo a los trabajadores de base sindicalizados que sean padres de familia.

-2-

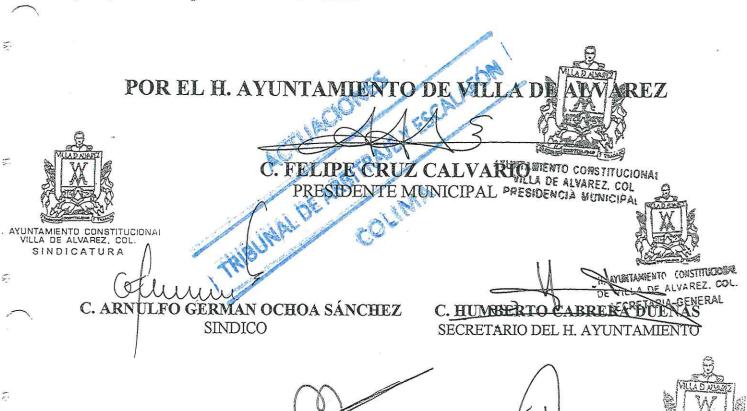


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL. OFICIAI IA MAYOR



NOVENA.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conviene en autorizar el bono de Uniforme Escolar, a los trabajadores de base sindicalizados, el importe de dicho bono será de 300.00 (trescientos pesos M.N 00/100), pagaderos en la primera quincena del mes de agosto de cada año a partir del año 2004.

DECIMA.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conviene en autorizar el BONO PRIMA DE RIESGO Y CONTAGIO, a los trabajadores de base sindicalizados de los Departamentos de Limpia y Sanidad, Alumbrada Público, y la Dirección de Mantenimiento y Conservación, que realicen trabajos de manejo de desecho sólidos, líquidos y riesgo de accidente, el importe de dicho bono será de 100.00 (cien pesos M.N 00/100), pagaderos en la primera quincena del mes de septiembre 2003.



C. FRANCISCO MANUEL ÓSORIO CRUZ TESORED MUNICIPAL

C. SANTIAGO CABRERA SOT

OFICIAL MAYOR H. ABUNTAMIENTO CONSTITUCIO DE VILLA DE ALVIREZ





POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO

C. CECILIA VELASQUEZ VACA COMARTHA E GAYTAN TÉLLEZ SECRETARIO DE FINANZAS SITISIHA VIASRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS

C. BERENICE MEDINA PEREZ SRIA. DE TRABAJO Y CONFLICTOS

TRIBUNAL DE ARRITRAJE Y ESC COLIMA

-54 A (